

**PROPUESTAS  
DE MEJORA**

*Informe  
sobre el estado  
y situación  
del sistema educativo*

*Consejo Escolar del Estado  
Curso 2005/2006*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**  
Consejo Escolar del Estado

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Información y Publicaciones

<http://www.mec.es/>

<http://www.mec.es/cesces/inicio.htm>

NIPO.: 651-07-308-6 (LIBRO)

NIPO.: 651-07-307-0 (PROPUESTAS...)

NIPO.: 651-07-309-1 (CD)

Depósito Legal: M-34868-2007

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

[www.map.es/publicaciones](http://www.map.es/publicaciones)

## **Presentación**

El Consejo Escolar del Estado, donde se encuentran representados los sectores más directamente afectados en la programación general de la enseñanza, elabora cada curso académico el *Informe sobre el estado y situación del sistema educativo*, de acuerdo con lo que al respecto prevé la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El día 28 de junio de 2007, el Pleno del Consejo aprobó el *Informe* correspondiente al curso 2005/2006, que es el vigésimo desde que la Ley mencionada crease el órgano y le asignara el cometido de elaborar, aprobar y hacer público el citado *Informe* en cada curso académico.

El *Informe* del curso indicado presenta una nueva estructura, habiendo sido seleccionados seis aspectos destacados de nuestro sistema educativo, alrededor de los cuales se canalizan las *propuestas de mejora* más relevantes aprobadas por el Consejo.

Al realizar estas propuestas hemos pretendido aunar voluntades y consensuar, en la medida de lo posible, las diversas sensibilidades y enfoques mantenidos por los sectores y organizaciones presentes en el organismo. Tenemos la firme convicción de que la búsqueda de ámbitos de consenso cada vez más amplios debe constituir la senda por la que discurra la acción desarrollada por el Consejo.

Hemos creído conveniente publicar de manera autónoma las referidas *propuestas de mejora* con el fin de que alcancen mayores cotas de difusión entre todos los sectores interesados, aunque debemos seguir manteniendo la perspectiva de que las mismas forman parte de un *Informe* más extenso, al que hay que realizar una remisión general para captar todo su significado.

Quienes componemos el *Consejo Escolar del Estado* esperamos que las consideraciones contenidas en esta publicación puedan representar una ayuda para las Administraciones educativas y para la comunidad educativa en su conjunto, que apoye el permanente avance de nuestro sistema educativo.

Carmen Maestro Martín

Presidenta del Consejo Escolar del Estado.



## **Propuestas de mejora**

### **1. Educación Infantil, importancia de esta etapa para conseguir la calidad y la equidad del sistema educativo**

1ª) Teniendo en consideración que la educación en edades tempranas constituye un factor de primera magnitud para compensar las situaciones de desventaja con la que parten algunos niños y niñas que acceden al sistema educativo, se hace necesario que el acceso a esta etapa educativa se vea progresivamente potenciado en ambos ciclos. En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que elaboren un plan de construcción de plazas públicas que garantice la suficiente oferta de las mismas en la educación pública.

Se insta a las Administraciones educativas a alcanzar una tasa de escolarización del 100% de los niños y niñas en el segundo ciclo de la Educación Infantil, estableciendo para ello un calendario acorde con los objetivos europeos fijados para el 2010.

2ª) Por las mismas razones expuestas anteriormente, se efectúa un llamamiento a las Administraciones educativas para que incrementen de manera sustancial la oferta de puestos escolares públicos y el gasto público destinado al primer ciclo de la Educación Infantil, en el marco de su programación educativa, con el fin de que los objetivos marcados en el Programa Nacional de Reformas puedan ser una realidad en el horizonte del 2010. Todo lo anterior, en ningún caso podrá ir en detrimento de la necesaria financiación en los niveles obligatorios del sistema.

3ª) Con independencia de lo expuesto en el punto anterior, se recomienda a las Administraciones educativas un decidido apoyo a las medidas de colaboración con las Corporaciones locales encaminadas a la creación de plazas gratuitas en el primer ciclo de la Educación Infantil, lo que, además de los beneficiosos efectos que de ello se derivarán para los niños y niñas, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres.

4ª) Las enseñanzas mínimas del primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos mínimos que deben reunir los centros en los que se impartan estas enseñanzas deben ser regulados por la Administración del Estado, de tal forma que se reconozca el carácter unificado de los dos ciclos de la etapa, se

permita una respuesta educativa completa y se regulen unos requisitos mínimos comunes que deben cumplir todos los centros que la impartan.

**5ª)** Con el propósito de acrecentar la equidad en nuestro sistema educativo, se hace conveniente la colaboración de especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje que permita la detección precoz de las deficiencias en estos aspectos. Se recomienda a las Administraciones educativas que potencien la creación y financiación de los citados equipos de especialistas en todos los centros sostenidos con fondos públicos que ofrezcan Educación Infantil, así como la actuación de los Equipos de Orientación Psicopedagógica y los de atención temprana que deben incrementar su actuación en el primer ciclo de la etapa.

Asimismo, se insta a las Administraciones educativas a incluir en los catálogos de puestos de trabajo la dotación de un maestro especialista de apoyo por cada tres unidades.

El Consejo Escolar del Estado considera necesario que en las plantillas de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se incluyen otros profesionales, como Técnicos Superiores en Educación Infantil.

**6ª)** Se hace necesario potenciar las medidas que faciliten la adaptación de los niños y niñas desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria, dadas las diferencias existentes entre ambas etapas y los problemas de adaptación detectados. Se propone a las Administraciones educativas que refuercen las medidas que deben adoptar los centros educativos con el fin de facilitar la transición entre las dos etapas, mediante la elaboración y aprobación de planes de transición específicos.

**7ª)** Incidir en la mejora de la calidad y facilitar la atención individualizada en esta etapa educativa exige que el número máximo de niños y niñas por clase disminuya considerablemente; el Consejo Escolar del Estado insta al MEC a que regule un máximo de quince niños y niñas por aula, que se reducirán cuando se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales.

**8ª)** Teniendo en consideración el grado de descentralización existente en nuestro sistema educativo, se hace necesario potenciar una estrecha colaboración entre las Administraciones Educativas Autonómicas y la Administración Educativa del Estado en relación con la Educación Infantil. Este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones implicadas la elaboración conjunta de un *Plan Especial de Educación Infantil*, en el seno de

la Conferencia Sectorial de Educación, donde se detallen las medidas que deberán ser adoptadas, el calendario para la consecución de objetivos y la financiación destinada al logro de tales objetivos.

9ª) Se recomienda a las Administraciones educativas que se extiendan las medidas ya adoptadas por algunas de ellas para aproximar a los niños y niñas del 2º ciclo a una lengua extranjera, así como aquellas experiencias que tienen como objetivo promover la iniciación temprana en la lecto-escritura, en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y en la expresión visual y musical.

10ª) Con objeto de conocer el nivel de desarrollo de las capacidades de aprendizaje de los niños y niñas que cursan esta etapa educativa, las características de los procesos educativos previstos en el currículo de la etapa y los factores contextuales que inciden en el proceso de aprendizaje, se insta a las Administraciones educativas a ampliar la experiencia piloto de evaluación al final del segundo ciclo de Educación Infantil que llevó a cabo el Instituto de Evaluación en colaboración con las Comunidades Autónomas en el año 2004.

11ª) Con el objetivo de facilitar una mayor implicación de los padres y las madres en la educación de sus hijos, se potenciarán programas y estructuras de participación y formación de padres y madres para crear nuevas sinergias entre la escuela y la familia, de forma que, con el liderazgo de los tutores, confluyan los esfuerzos de todas las partes en el mismo proyecto educativo. Por ello es fundamental la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales por ley, sin reducción salarial.

## **2. Educación Primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo**

1ª) El Consejo Escolar del Estado observa algunas dificultades de adaptación del alumnado al inicio de la etapa, al pasar desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria. Se recomienda a las Administraciones educativas que potencien sus esfuerzos para facilitar dicho tránsito y la continuidad del proceso de aprendizaje entre ambas etapas, mediante la elaboración de adecuados programas de coordinación entre el profesorado de Infantil y el del primer ciclo de Primaria.

Igualmente en la transición desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria se observan también algunos problemas de adaptación en determinados sectores del alumnado. Este Consejo Escolar del Estado aconseja que se incrementen las medidas coordinadoras entre los centros que ofrecen Educación Primaria y los que imparten Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de paliar al máximo las dificultades que pudieran derivarse de esta transición.

**2ª)** La detección temprana de las dificultades de aprendizaje del alumnado, y la adopción de medidas de apoyo y refuerzo que ayuden a superar tales dificultades, constituyen, sin lugar a dudas, medidas de gran importancia para elevar la tasa de idoneidad en la Educación Primaria y evitar que dichos problemas se acrecienten en etapas y niveles educativos posteriores, produciéndose, llegado el caso, un abandono escolar prematuro. En este aspecto desempeñan un papel relevante los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, por lo que sería muy deseable que las Administraciones educativas garantizaran su presencia en los centros docentes, en la forma organizativa que estimaran pertinente y procedieran a su financiación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, dotando todos los centros de profesorado de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y de equipo de orientación dotados de los recursos necesarios para realizar funciones no sólo de diagnóstico, sino también de intervención.

**3ª)** La diversidad del alumnado, junto a la necesidad de la atención individualizada en esta etapa educativa, exige que el número máximo de niñas y niños por clase disminuya, por lo que el Consejo Escolar del Estado insta al MEC para que regule que el número máximo de niños y niñas por aula no sobrepase los quince. Asimismo, el MEC y las Administraciones educativas deben aplicar las reducciones de alumnado que prevé la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes.

**4ª)** Con objeto de debilitar los factores que generan desigualdad y para garantizar a los colectivos más vulnerables una atención que mejore su formación y que contribuya a prevenir los riesgos de exclusión social, se insta a las Administraciones educativas a incrementar la inversión en el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).

**5ª)** Con el objetivo de incrementar el hábito de la lectura y la competencia lectora del alumnado, como la más básica de todas las competencias básicas, se propone a las Administraciones educativas que intensifiquen sus



actuaciones para dotar a los centros de las necesarias bibliotecas escolares, gestionadas por personal especializado. La elaboración de un plan específico que contemplara las medidas que deben ser adoptadas en relación con las instalaciones y su conexión con las bibliotecas de los centros de Educación Secundaria Obligatoria de adscripción, el material y el personal correspondiente, así como el calendario temporal de acciones y la colaboración con las Corporaciones locales, sería de gran utilidad para obtener el objetivo de convertir a las bibliotecas escolares en un sólido apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo en los centros docentes. En este ámbito se recomienda potenciar todos los aspectos relacionados con las bibliotecas virtuales basadas en las tecnologías de la información y la comunicación.

En el marco del desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado, se recomienda a las Administraciones educativas a desarrollar todas las medidas que fortalezcan el aprendizaje de idiomas.

**6ª)** Abordar la revisión del currículo de primaria, a fin de eliminar el exceso de contenidos que hoy padece. Así como potenciar la elaboración de currículos globalizados e integrados evitando la fragmentación en multitud de asignaturas y especialistas.

**7ª)** Las evaluaciones de diagnóstico previstas en la Ley, que deberán llevarse a cabo al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria son un factor de especial importancia para efectuar la permanente adaptación y mejora del funcionamiento de los centros educativos. Se insta a las Administraciones educativas a que los resultados de estas evaluaciones en ningún caso sean utilizados como medio para clasificar los centros ni para establecer prioridades entre ellos.

**8ª)** El proceso educativo debe estar necesariamente coordinado entre la escuela y las familias. El contacto fluido y la acción dispuesta en una misma dirección son factores que facilitan el proceso educativo y la construcción de la personalidad propia del alumnado. Se insta a las Administraciones educativas y a los centros docentes a que dispongan todas las medidas necesarias para facilitar dicho contacto entre las familias y la escuela, habilitando los horarios que sean accesibles para todas las partes implicadas.

Entre otras medidas posibles, se recomienda la regulación de un permiso laboral para que los trabajadores puedan atender necesidades escolares de sus hijos que requieran su presencia en el centro docente.

9ª) Se insta a las Administraciones educativas a promover e incentivar la creación e implantación de programas de formación y corresponsabilidad de padres y madres para mejorar las sinergias entre las familias y la escuela, a promover e incentivar la formación de los tutores para que ejerzan la labor de articular dicha tarea, a promover horarios accesibles a todas las partes implicadas y, por último, a promover el establecimiento de compromisos entre las familias y el centro, tal como marca la LOE (Art. 121.5).

10ª) Las Administraciones educativas adoptarán las medidas organizativas y normativas necesarias para que todos los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria desarrollen un Plan de Acción Tutorial, reflejado en el horario académico, para lograr converger las distintas facetas del proyecto educativo, de su fin último relacionado con la educación en valores, la coordinación y liderazgo del trabajo de formación con los padres y madres y la dinamización de las medidas de prevención del aprendizaje y la atención personalizada y grupal del alumnado.

11ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que incluyan en las plantillas de todos los centros públicos que imparten Educación Primaria personal de Administración y personal de Servicios, con la finalidad de que el Profesorado de estos centros no tenga que dedicar parte de su tiempo a tareas no docentes.

12ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a dotar de profesorado de apoyo y a disminuir la ratio alumno/profesor en los centros educativos de Educación Primaria en los que haya alumnos o alumnas que precisen atención más individualizada o en los que tenga una especial incidencia el aumento de alumnado inmigrante, explicitando la manera en que debe llevarse a cabo esta especial atención.

13ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a incrementar el número de centros de Educación Primaria en la Red Pública de enseñanza.

### **3. Educación Secundaria Obligatoria: el éxito de todos los alumnos como objetivo**

1ª) Para lograr un acercamiento paulatino a la media europea, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a tomar cuantas

medidas sean necesarias para aumentar, de forma significativa, la tasa de alumnos titulados en ESO, sin renunciar a la excelencia educativa. Para ello se requiere que las Administraciones públicas aumenten cualitativamente la inversión en educación pública, con un Plan Extraordinario de choque. Sólo alcanzado el 7% del PIB para la educación pública podremos limitar el atraso histórico que sufre el sistema educativo del Estado español con respecto a los demás países de nuestro entorno. Las Administraciones públicas garantizarán un menor número de alumnos por aula en esta etapa, una atención más individualizada, la mejora de las condiciones laborales de los profesores, en especial de los interinos, y la presencia de los profesionales adecuados para ayudar a los estudiantes con más dificultades.

**2ª)** Se debe seguir mejorando la atención a la diversidad a través de programas de diversificación, medidas de compensación educativa, Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo, desdobles y refuerzos de áreas instrumentales, etc. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que establezcan medidas compensadoras para lograr que todo el alumnado desarrolle al máximo sus capacidades sin renunciar a la excelencia educativa. Diseño de estrategias y medidas específicas para el alumnado que presenta problemas de retraso escolar y carencias que le impiden continuar con éxito sus estudios. Asimismo se recomienda la evaluación de los planes de refuerzo vigentes a fin de arbitrar las mejoras necesarias.

El Consejo Escolar considera urgente disminuir el número máximo de alumnos por aula, limitar el número de grupos que ha de atender un profesor, articular mecanismos para el desarrollo de planes de convivencia en todos los centros, incorporar profesionales no docentes a los centros y establecer medidas de apoyo específico para determinados alumnos y alumnas que accedan al primer curso de la ESO y que necesiten consolidar las competencias básicas en las áreas instrumentales.

**3ª)** Las Administraciones educativas promoverán en todos los centros sostenidos por fondos públicos la creación de planes de acogida e integración del alumnado inmigrante con necesidades específicas de apoyo educativo para su adecuada escolarización y su integración humana, cultural y escolar en el centro, aplicando para ello los mecanismos previstos en la LOE.

**4ª)** Para garantizar el éxito educativo de todos los alumnos y alumnas, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que realicen una adecuada programación de la oferta educativa, teniendo en cuenta

la oferta existente de centros públicos y privados concertados, para hacer efectiva la plena escolarización, sin exclusiones, en los centros sostenidos por fondos públicos, del alumnado que presenta problemas o riesgos de abandono y de exclusión social. Es necesario promover actuaciones concretas para el alumnado que rechaza la institución escolar y asegurar una financiación equitativa para que todos los centros sostenidos con fondos públicos dispongan de medios materiales y personales para la integración de dichos alumnos.

El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas, a elaborar planes de prevención y lucha contra el "fracaso escolar" que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, los refuerzos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios. Además se insta a las Administraciones educativas a que realicen una apuesta clara en defensa de la educación pública, por ser ésta la única que puede garantizar la igualdad real sin atender a criterios de origen social o nacional, religión, ideología, etc. Por ello tiene que garantizarse un Plan extraordinario de inversión en la educación pública, dotándola de los medios y recursos suficientes.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a poner en marcha anticipadamente las medidas contempladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**5ª)** Para mejorar los resultados académicos de los alumnos y favorecer tanto su titulación como su continuidad en el sistema educativo, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que promuevan e incentiven planes de formación que impulsen la cohesión y el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

**6ª)** El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Educativas a desarrollar el principio de autonomía de los centros en el diagnóstico de las necesidades, en el diseño de las medidas a adoptar y en la elaboración de los planes de convivencia encaminados a mejorar el clima escolar en los centros de Secundaria.

**7ª)** Este Consejo considera imprescindible el aumento de la oferta de los programas de iniciación profesional para que el alumnado que no alcanza la titulación en ESO pueda seguir esta vía formativa y no abandone la educación

formal sin alternativas, teniendo en cuenta criterios como el entorno socioeconómico, los ciclos formativos de grado medio y las necesidades reales de formación y empleo. Además, insta al MEC y a las Administraciones educativas a adoptar medidas urgentes para disminuir el porcentaje de jóvenes que dejan la escuela sin ningún tipo de título educativo, reforzando las políticas de igualdad de oportunidades y proporcionando los recursos humanos y materiales adicionales necesarios para favorecer la inclusión de todo el alumnado.

**8ª)** El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que emprendan campañas institucionales de explicación a la población, a través de diferentes medios de difusión, de las necesidades sociales e individuales de la educación, para transmitir a los jóvenes un mensaje claro de las consecuencias positivas que para su desarrollo personal y social tiene su permanencia en el sistema educativo que procuren, asimismo, el reconocimiento social de la labor del profesorado y la asunción, por parte de las familias, de su responsabilidad en el proceso educativo. La educación es un derecho y una obligación del individuo.

**9ª)** Abordar la revisión del currículo de la enseñanza obligatoria, a fin de eliminar el exceso de contenidos que hoy padece. Así como potenciar la elaboración de currículos integrados y flexibles evitando la fragmentación en multitud de asignaturas.

**10ª)** Este Consejo insta al MEC y a las Administraciones educativas que aún no lo han realizado a que establezcan la reducción del número máximo de alumnos en las aulas de secundaria obligatoria que integren alumnos con necesidades educativas especiales. Asimismo, el MEC y las Administraciones educativas deben aplicar las reducciones que prevé la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes.

**11ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a incrementar las ofertas formativas presenciales, a distancia y de adultos, dirigidas a jóvenes sin titulación, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

#### **4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional**

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr que un 85 % de las personas de 18 a 24 años alcance el nivel de la educación secundaria superior, invirtiendo la actual tendencia decreciente (ha pasado del 65,9% al 61,3% en 2005).

2ª) Para aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria postobligatoria sería recomendable aumentar la oferta de estas enseñanzas en régimen nocturno y a distancia, así como flexibilizar y facilitar el acceso y opción a las mismas de los estudiantes mayores de 18 años.

Establecer una Red de Centros de Segunda Oportunidad que ofrezcan información, atención personalizada y formación en competencias básicas, atrayendo a la población adulta sin el nivel de educación secundaria superior. A esta Red se deberían incorporar los Centros Integrados de Formación Profesional y los Institutos con capacidad para ofrecer horarios de tarde-noche, recuperando aquellos que se han ido cerrando en los últimos años.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y al resto de Administraciones educativas a desarrollar con urgencia el RD 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, creando una red de Centros integrados de formación profesional que asegure una oferta integrada suficiente.

3ª) Estudiar, en el marco establecido por la LOE, la posibilidad de acomodar la duración del bachillerato a las necesidades de los alumnos y alumnas que lo cursan y a las diferentes funciones que se le han asignado, en especial en lo relativo al acceso a la Universidad.

Revisar y actualizar el currículo, cada vez más sobrecargado de asignaturas y desfasado en muchos aspectos para la sociedad de la información y la comunicación, la del siglo XXI. Apostando de una forma decidida por la incorporación de las nuevas tecnologías en el Bachillerato y por el desarrollo de metodologías actualizadas y más participativas que contribuyan a la motivación del alumnado.

**4ª)** Mayor flexibilidad del Bachillerato y aumento de la oferta de calidad y diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad y vía de Bachillerato que desee. El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a facilitar a los alumnos "pasarelas" entre las distintas modalidades de Bachillerato, cada vez más diversificado en opciones e itinerarios académicos. Las asignaturas optativas que ofrezcan los Institutos no tendrán un número máximo de matrícula para poderse impartir.

Además, el Consejo Escolar del Estado considera necesaria una oferta pública de mayor calidad y más diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad de Bachillerato que desee.

**5ª)** Adecuación de las Pruebas de Acceso a la Universidad a la estructura y funciones del bachillerato. Son las pruebas las que deberían acomodarse a las exigencias de esta etapa educativa y no a la inversa.

**6ª)** Para reducir el desequilibrio entre los estudios profesionales y los estudios académicos el Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a promover en la sociedad en general, y en la juventud en particular, la Formación Profesional como alternativa a la universidad. Para ello, es necesario ofrecer una Formación Profesional atractiva para la juventud y adecuada a las características y necesidades del mundo laboral, acercándola a los sectores que ofrecen más oportunidades de empleo. Por ello, se insta a las Administraciones educativas a incrementar el número de centros que imparten Ciclos de Grado Medio. Se debe lograr una oferta educativa suficiente y diversificada de las distintas familias profesionales que permita escolarizar a todo el alumnado que lo demande, realizando los oportunos estudios de tendencia para equilibrar la oferta.

**7ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a crear una oferta suficiente y eficaz de Programas de Cualificación Profesional Inicial, aumentando la diversificación de la misma y a facilitar el acceso desde la cualificación profesional inicial a los ciclos formativos de grado medio. Promover campañas para favorecer el aumento del alumnado que accede y titula en estos ciclos, prestigiando los ciclos formativos de grado medio.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a orientar a nuestros jóvenes para que cursen determinadas familias profesionales que son objetivamente deficitarias en el mercado de trabajo.

**8ª)** Procurar lograr una mayor flexibilidad de los sistemas de acceso y de la Formación profesional específica (conexiones de promoción, optimización de la oferta) y una amplia difusión de los cursos preparatorios de las pruebas de acceso.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a establecer una mayor flexibilidad entre los ciclos formativos y otros estudios, articulando e integrando eficazmente todo el sistema reglado y no reglado.

**9ª)** Debiera favorecerse el acceso de adultos a la matriculación parcial, prevista en la normativa vigente. También es recomendable aumentar la oferta a distancia, en régimen semipresencial.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a fomentar la educación a distancia y en régimen nocturno de las enseñanzas profesionales y del bachillerato integrándola en la oferta formativa de los centros educativos y a flexibilizar y facilitar, en la medida de lo posible, el acceso y opción de los y las estudiantes mayores de 18 años a las mismas. Asimismo, se considera oportuno que se normalice esta situación en cada una de las Comunidades Autónomas. Todas las ofertas formativas han de ser acordes a las necesidades de los grupos con dificultades de integración laboral.

Por otra parte, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que ofrezcan y faciliten que los cursos para preparar las pruebas de acceso (tanto a grado medio como a superior) se puedan cursar "on line", semipresencial o a distancia.

**10ª)** El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible impulsar el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la ampliación de la Red Pública de Formación Profesional con una oferta que corresponda a las demandas sociales.

En la misma línea es necesario y urgente poner en marcha la normativa que articule la acreditación y certificación de las competencias profesionales que se adquieren por la experiencia laboral o a través de formación no reglada.

**11ª)** Dada la importancia de la Formación Profesional en los Centros de Trabajo (FCT) para el éxito de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado solicita a las Administraciones educativas que establezcan



mecanismos de financiación específicos para los alumnos y alumnas que cursen este módulo de formación.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a extender la Formación en Centros de Trabajo a todas las ofertas educativas que tengan un fin profesionalizador, estableciendo estímulos financieros para incentivar la FCT y al profesorado responsable.

**12ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a dar una difusión más fuerte, continuada y real en todos los centros educativos al Programa Leonardo Da Vinci.

**13ª)** El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a demandar una mayor cooperación del mundo empresarial, las universidades y del mundo económico en el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales.

## **5. El gasto público en relación con el PIB: acercarnos a la media de la UE y la OCDE**

**1ª)** En la Memoria Económica que acompañaba al Proyecto de Ley Orgánica de Educación, que fue enviado por el Consejo de Ministros a las Cortes Generales, se detallaban los fondos que se destinan a la aplicación de la Ley y el porcentaje que corresponde al Estado, como se ha puesto de manifiesto en el Apartado 1 de este Informe. El Consejo Escolar del Estado lamenta que la LOE contemple que la equiparación de la inversión en educación del Estado español con la inversión media de la Unión Europea se consiga en el plazo de diez años, cuando la aplicación de esta Ley debe hacerse en los próximos cinco años.

Se insta a la Conferencia de Educación a que proponga el reparto a las Comunidades Autónomas de las cantidades que corresponden al Estado con criterios objetivos, que garanticen el uso más eficiente y equitativo de estos recursos.

**2ª)** Desde el Consejo Escolar del Estado, instamos a las Administraciones Públicas a hacer un aumento significativo del presupuesto en la Educación acorde a las necesidades del Sistema Educativo.

**3ª)** El gasto público educativo en España es inferior al de la media de la *Unión Europea* y de la *OCDE*.

Con independencia de que se invierta en educación lo establecido en la memoria económica de la LOE, se insta a las Administraciones educativas a que pongan en marcha lo previsto en artículo 155.2 de dicha ley, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos y alcanzar, en el menor plazo posible, la equiparación con la media de los países de la UE, tanto en gasto público sobre el PIB como en gasto anual por estudiante.

**4ª)** La inversión pública en España en las Becas de Movilidad es inferior al de la media de la OCDE. Se insta a las administraciones competentes en materia de Educación tanto a nivel estatal como a nivel autonómico a que hagan un esfuerzo por equiparnos a la media europea y la media de la OCDE en las becas de movilidad como las del programa "Erasmus".

**5ª)** El presupuesto que se destina a la participación de las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos es insuficiente y está por debajo de lo que se destina a la participación de otros sectores de la Educación como se refleja en el apartado de los anexos dentro del punto 6.

**6ª)** El Consejo Escolar del Estado considera necesario que la inversión en educación alcance el 7% del PIB a la finalización de la próxima legislatura, como única forma de superar los déficits estructurales ocasionados por tantos años de inversiones por debajo de la de otros países de nuestro entorno.

## **6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos**

Además de las Recomendaciones del Informe del Defensor del Pueblo 2007 que el Consejo Escolar del Estado asume como propias, apuntamos algunas que las completarían:

**1ª)** Este Consejo apoya la creación de un Observatorio de la convivencia en la escuela y reclama para el Consejo Escolar del Estado una presencia activa en el mismo.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que realice estudios anualmente para actualizar los datos, a que facilite los datos reales y objetivos, a fin de poder analizar y buscar soluciones reales a los conflictos

que se producen y así, poder observar las mejoras con respecto a las medidas adoptadas.

**2ª)** El Consejo Escolar del Estado considera conveniente promover acuerdos en su seno en orden a la propuesta de estudios, actuaciones y recomendaciones encaminadas a mejorar la convivencia en los centros y el tratamiento en los medios de los problemas que atentan contra esa convivencia.

**3ª)** Asimismo, propone la recopilación y difusión de prácticas especialmente significativas de mediación, fomento de la convivencia entre alumnos de diferentes culturas y de igualdad real entre hombres y mujeres.

**4ª)** Otras medidas concretas que pueden favorecer una convivencia sana en los centros escolares son la reducción del número de alumnos y alumnas por aula en todos los centros y el aumento de las plantillas con profesionales no docentes, como son los trabajadores sociales y mediadores escolares que intervengan directamente ante las familias con problemas. Otras medidas necesarias para favorecer la convivencia en los centros escolares son:

- Priorizar la acción tutorial, como algo inherente a la labor docente de todo el profesorado. Ampliar el tiempo que el profesorado dispone para llevar a cabo las tutorías, que deben superar el ámbito grupal y avanzar en tutorías individuales y de atención a madres y padres.
- Establecer un Plan de Convivencia en los centros escolares.
- Promover en los centros educativos planes de igualdad y de educación afectivo-sexual.
- Fomentar el trabajo en equipo del profesorado. Dotar de espacios el horario para permitir reuniones de equipos docentes de clase.
- Democratizar la vida de los centros educativos.
- La Educación en valores. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado considera que la impartición de la asignatura Educación para la Ciudadanía no debe ser óbice para que se sigan trabajando en todas las áreas de forma transversal los valores democráticos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

Todas las medidas han de contar con el compromiso compartido de todos los miembros de la comunidad educativa.

**5ª)** Para dinamizar y objetivar los avances en la implantación de los planes de convivencia de los centros educativos, además de las correspondientes evaluaciones de diagnóstico, se realizará en los distintos centros una evaluación de los niveles de habilidades sociales, el clima escolar y familiar y la cultura organizativa y comunicativa del centro.

**6ª)** Es necesario dinamizar, financiar y hacer seguimiento de cuatro claves para mejorar la convivencia en los centros educativos: planes de formación específica de claustros de profesores enfocados a la cohesión de equipos educativos, implantación de proyectos de formación tutorial en los valores de la convivencia, intercambio y valoración de buenas prácticas y mejora de la formación de padres y madres, y alumnos y alumnas, para afrontar los conflictos y la revisión y actualización de los Reglamentos de Régimen Interno de los centros.

Asimismo, estima pertinente la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares tengan los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su proyecto educativo y su Plan de Convivencia y que dispongan de la suficiente capacidad organizativa para dar respuestas singulares en aquellos casos que lo requieran.

**7ª)** El Consejo Escolar del Estado considera fundamental el establecimiento en todas las Comunidades Autónomas de un Plan Integral de intervención a favor de la convivencia y contra la violencia. Este plan exige la implicación y la corresponsabilidad de todas las administraciones competentes mediante un acuerdo social que desarrolle políticas sociales en el propio medio donde se encuentran los centros educativos.

**8ª)** Para ello las Administraciones públicas aumentarán la inversión en educación pública para así poder garantizar un menor número de alumnos por aula en esta etapa, una atención más individualizada, mejorar las condiciones de los profesores, en especial de los interinos, y la presencia de los profesionales adecuados para ayudar a los estudiantes con más dificultades. También se implicará a los estudiantes y a los padres en la vida educativa, fomentando la participación democrática y reduciendo la jornada laboral de los padres a 35 horas a la semana, sin reducción salarial, para que así puedan participar realmente en la vida educativa de sus hijos.

Muchos estudiantes se desmotivan en el bachillerato ante la situación que atraviesa la universidad y las propias expectativas de futuro que tiene un estudio superior. Para contrarrestar esta situación hay que eliminar las actuales cribas que existen para estudiar en la universidad (selectividad, insuficiencia en la política de becas, tasas y multas a repetidores) así como mejorar la propia calidad de la universidad pública aumentando la inversión para dotarla de los recursos necesarios. En todo caso hay necesidades sociales que cubrir por lo que no se justifica que el 40% de los universitarios trabajen en empleos con menos cualificación que la que tienen.

En colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos pondrán en marcha un plan de dignificación de los barrios con mayor porcentaje de fracaso escolar, construyendo instalaciones deportivas públicas y gratuitas, medios culturales: bibliotecas, centros para adultos, etc.

**9ª)** El Consejo Escolar del Estado considera necesario un mayor compromiso de los medios de comunicación con la convivencia escolar, por lo que propone la realización de un protocolo de actuación entre las Administraciones educativas y los medios de comunicación para huir del sensacionalismo y para comprometerse a que el tratamiento de estas noticias se realice con el rigor adecuado.





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.